

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Grupo Jurídico Deudu S.A.S.
Demandado	Lina Margarita Marulanda Andrade
Radicado	05001 40 03 028 2022 01089 00
Instancia	Única
Providencia	Reconoce personería. Comparte expediente

Se **RECONOCE PERSONERÍA** a la abogada **ÁNGELA MARÍA ESPINAL RAMÍREZ** con T.P. 318.677 del C. S. de la J., para que represente a la ejecutada **LINA MARGARITA MARULANDA ANDRADE**, en los términos del poder a ella conferido, y que fue remitido por la demandada desde su dirección de correo electrónico (Doc.29).

Se ordena compartir el expediente digital con dicha profesional del derecho, y con la demandada, para que tengan acceso a las actuaciones surtidas, y procedan a descargar el Doc. 26 contentivo del oficio de desembargo, para hacerlo llegar a su destinatario Hospital General de Medellín.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

1.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 99dc5b23d58d306fb649f62c86f2f916d7f44b9d35fd3af0197f261e45ff5f2c
Documento generado en 20/01/2023 07:55:20 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>